



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°608
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO
A, 10 de Abril de 2025

SR. CONSTANCIO MAMANI NAVIA
ALCALDE a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025 – GAM EL TORNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ANTECEDENTES

Que, el INFORME TECNICO GAMET/OP/IT/N°155/2025, de fecha 26 de marzo del 2025, con REF.: INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMA DE AGUA SIND. AGRARIO". Suscrito por el Ing. Carlos Andrés Saucedo Camacho RESPONSABLE DE SISIN WEB DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTO GAMET, argumentando que el objetivo del Organismo Ejecutivo Municipal es ejecutar el proyecto "CONST. SISTEMA DE AGUA SIND. AGRARIO", que tiene una inversión de 138,317.42 Bs. De acuerdo al monto de convenio. Concluyendo que los recursos hacer catalogados únicamente serán los programados en el POA, de la gestión 2025, no sufriendo modificación a lo presupuestado en dicha gestión, mostrando un cuadro de la modificación que se elaborara. Que como tal se solicita a la persona que se requiera los siguientes puntos:

- Solicitar el informe legal y financiero, verificando así que se cumpla con todas las normativas vigentes.
- Solicitar la aprobación del crédito al Concejo Municipal el Torno.

Recomendando pedir informe jurídico de asesoría legal y la ley municipal aprobando el proyecto para poder realizar su catalogación del mismo.

Que, el INFORME TECNICO GAMET/OP/CI/N°156/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, con REF.: SOLICITUD DE INFORME FINANCIERO PARA LA APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO "CONST. SISTEMA DE AGUA SIND. AGRARIO", suscrito por el Ing. David Porcel Padilla DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTO GAMET, la cual solicita informe financiero para para la aprobación de la modificación presupuestaria para la creación del proyecto up supra.

Que, el INFORME TECNICO GAMET -DAF-N°10/2025, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, con REF.: INFORME TECNICO DEL 2º TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL EL TORNO. Suscrita por la Lic. Eva Duran Burgos JEFE DE PRESUPUESTO, menciona que revisados los programas contemplados en el Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto gestión 2025, aprobado por el honorable concejo municipal mediante ley municipal N° 583/2023, del 20 de septiembre del 2024, misma que fue aprobada por la Ley Financiera, aprobada mediante Ley N° 1613, de 01 de enero de 2025, aprueba el presupuesto general del estado gestión 2025, existiendo la necesidad de modificar el presupuesto vigente para la ejecución del POA 2025, así mismo se tiene la necesidad de modificar el presupuesto de la apertura programática: 170 0 096 ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION (EDTP) PARA PROYECTOS URBANOS Y RURALES, A CONTINUACION FUNDAMENTANDO EL TRASPASO PRESUPUESTARIO de acuerdo al formulario orden modificación de aprobación presupuestaria.

Disminución, se disminuye un monto total de Bs. 138.317,42 (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete 42/100 bolivianos), de actividad y/o proyecto, detallados en la categoría programática del Formulario Orden Modificación de Aprobación Presupuestaria: 170 0 096 ESTUDIO DE DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION (EDTP) PARA PROYECTOS URBANOS Y RURALES, 100 0 002 IMPLEMENTACION DE VIVEROS PARA PRODUCCION DE PLANTINES DE CITRICOS.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Incremento, se muestra en el anexo 1 que se incrementa recursos por un monto total de; Bs. 138.317,42 (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete 42/100 bolivianos) al proyecto : 110 170560660000 00 "CONST. SISTEMA DE AGUA SIND. AGRARIO"

Concluyendo que por todo lo anteriormente expresado se considera procedente solicitar el traspaso presupuestario por un monto total de Bs. 138.317,42 (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete 42/100 bolivianos), para asignar recurso para el fortalecimiento del proyecto se anexa el formulario de ordenes de modificación de aprobación presupuestaria debidamente llenado y firmado, así mismo el traspaso presupuestario no incrementara, ni disminuirá el presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 3607 del Reglamento de Modificación Presupuestaria.

Recomendando, remitir la documentación para el análisis legal a la dirección jurídica y se elabore el proyecto de ley correspondiente, anexar el respectivo informe legal, el informe técnico financiero, y demás documentación y se derive al concejo municipal para su consideración y aprobación en el marco de sus competencias como órgano legislativo.

Que, el INFORME LEGAL INF. LEGAL/GAMET/DJ/Nº459/2025, de fecha 01 de abril de 2025, con REF.: INFORME LEGAL SOBRE SOLICITUD DE "APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025 – GAM EL TORNO", suscrita por la ABG. Lizani Evelin Banegas Alvarez, la cual concluye y recomienda que es viable la aprobación del PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025 – GAM EL TORNO, de acuerdo a los informes que se acompañan por lo que recomienda la remisión al Concejo Municipal.

Que, el OFICIO OF. EXT. G.A.M.E.T. Nº478/2025 de fecha 02 de abril de 2025, con REF.: REMITO PROYECTO DE LEY MUNICIPAL. Suscrita por el ALCALDE MUNICIPAL a.i. en la cual remite el proyecto de ley municipal de un total de 38 fojas.

Que, el INFORME TECNICO CM.ET/DGA/INF.Nº007/2025 de fecha 09 de abril de 2025, con REF.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025-GAM EL TORNO. Suscrito por el Lic. José Antonio Bolaño Roda DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO del Concejo Municipal, en el cual concluye que una vez revisado todos los requisitos de la documentación del 2º TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DEL GAMET. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, así mismo el traspaso presupuestario no incrementa ni disminuye el presupuesto general del GAMET, por lo que se ajusta al D.S. 3607, del reglamento de modificación presupuestaria, recomendando a su autoridad considere su aprobación de MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025-GAM EL TORNO. Así mismo recomienda remitir la documentación a la dirección jurídica para su análisis legal.

Que, el INFORME JURIDICO CM.ET/DJ/INF.Nº027/2025 El Torno, 9 de abril del 2025, con REF.: INFORME JURIDICO REFERENTE A "LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025 – GAM EL TORNO". Concluyendo que es viable y procedente que el Organismo Legislativo, en ejercicio de sus facultades y en uso pleno de sus atribuciones pueda, sancionar su aprobación, del Proyecto de Ley Municipal, "LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



- INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025-GAM EL TORNO”, recomendando
- La aprobación del Proyecto de Ley Municipal “LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025-GAM EL TORNO” del Organo Ejecutivo del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.
 - Que por medio de oficio comunicación externa, se remita la Ley Municipal sancionada al Organo Ejecutivo, para su promulgación y publicación de acuerdo al art. 42 de la C.O.M.
 - Previo se complemente con Informe de Comisión.

Que, el OFICIO OF. EXT. G.A.M.E.T. N°478/2025 de fecha 02 de abril de 2025, con REF.: REMITO PROYECTO DE LEY MUNICIPAL. Suscrita por el ALCALDE MUNICIPAL a.i. en la cual remite el proyecto de ley municipal de un total de 38 fojas.

Que, el INFORME TECNICO CM.ET/DGA/INF.N°007/2025 de fecha 09 de abril de 2025, con REF.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025-GAM EL TORNO. Suscrito por el Lic. José Antonio Bolaño Roda DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO del Concejo Municipal, en el cual concluye que una vez revisado todos los requisitos de la documentación del 2º TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL DEL PRESUPUESTO DEL GAMET. CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, así mismo el traspaso presupuestario no incrementa ni disminuye el presupuesto general del GAMET, por lo que se ajusta al D.S. 3607, del reglamento de modificación presupuestaria, recomendando a su autoridad considere su aprobación de MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025-GAM EL TORNO. Así mismo recomienda remitir la documentación a la dirección jurídica para su análisis legal.

Que, el INFORME LEGAL CM.ET/DJ/INF.N°027/2025, de fecha 9 de abril del 2025, con REF: INFORME LEGAL, REFERENTE A “LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025 – GAM EL TORNO”, en la cual concluye que es viable y procedente que el Organo Legislativo, en ejercicio de sus facultades y en uso pleno de sus atribuciones pueda, sancionar su aprobación, del proyecto de “LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025 – GAM EL TORNO”, recomendando La aprobación del Proyecto de Ley Municipal “LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025-GAM EL TORNO” del Organo Ejecutivo del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO, que por medio de oficio comunicación externa, se remita la Ley Municipal sancionada al Organo Ejecutivo, para su promulgación y publicación de acuerdo al art. 42 de la C.O.M. previo se complemente con Informe de Comisión.

En Sesión Ordinaria N° 019/2025 de fecha 10 de abril de 2025, se da lectura a la correspondencia y se atiende, OFICIO OF. EXT. G.A.M.E.T. N°478/2025 de fecha 02 de abril de 2025, con REF.: REMITO PROYECTO DE LEY MUNICIPAL, presentando todos los antecedentes de “LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTION 2025 – GAM EL TORNO”, misma que es aprobado en grande y en detalle por los concejales presente en el Pleno del Concejo Municipal, enmarcándose a lo establecido en el art. 42 de la Carta Orgánica del Municipio de El Torno.

OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del proyecto de Ley Municipal es Aprobar el proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Segunda (II) en el Presupuesto Institucional Municipal de la Gestión 2025 – GAM El Torno.

“Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras”

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



MARCO NORMATIVO

El Artículo 272 de la Constitución Política del Estado dispone que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Por su parte el Artículo 302 numeral 23 de la Carta Magna dispone que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Por su parte el Artículo 321 de la CPE en su párrafo I. establece que: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez" Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 en su Artículo 114 establece que "II. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda" (...).

El artículo 102 de la Ley N° 031 Marco de autonomías y descentralización dispone que: "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 1. Sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, garantizada por las entidades territoriales autónomas, verificando que su programación operativa y estratégica plurianuales se enmarquen en la disponibilidad efectiva de recursos. 2. Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias" (...).

El Decreto Supremo N° 3607 en el último párrafo de sus consideraciones enuncia que "Que es necesario emitir un nuevo Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, dinámico y flexible, con el propósito de optimizar la asignación y ejecución de recursos públicos durante la Gestión Fiscal, en busca de mejorar la calidad del gasto público, acorde a los cambios en la estructura organizacional del Estado Plurinacional". El Artículo 1 del reglamento de modificaciones presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 establece que: "El presente Reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado".

El Artículo 7 del referido reglamento dispone que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales: "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

De la misma manera el Artículo 16 del Reglamento aprobado por el D.S. 3607 en lo referente a las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad establece que "Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: I. Presupuesto Adicional (...), II. Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales (...) y III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales (...).

Que el Decreto Supremo N° 1560 que tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 339, de 31 de enero de 2013, de Delimitación de Unidades Territoriales estableciendo los procedimientos administrativos en todas sus etapas para la delimitación de unidades territoriales interdepartamentales e intradepartamentales en su Artículo 66 párrafo III inciso h) establece que entre la documentación a presentar se encuentra el compromiso de pago para los trabajos de demarcación.

El artículo 33, numeral 14 (Atribuciones del Concejo Municipal) Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados,

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

El Artículo 47 numeral 3 de la Carta Orgánica Municipal establece que entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal están el de presentar proyectos de Ley al Concejo Municipal.

El artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal establece que: "1 El Programa Operativo Anual, es el instrumento para el logro de los objetivos de gestión. Define las operaciones necesarias, estima el tiempo de ejecución, determina los recursos, designa a los responsables por el desarrollo de las operaciones y establece indicadores de eficacia y eficiencia".

El Artículo 131 de la Carta Orgánica Municipal en lo referente a la elaboración, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en su párrafo I dispone que "El presupuesto municipal, es el instrumento de política fiscal, expresado en unidades monetarias, que se formula en función a la Programación Operativa Anual, y sus modificaciones y reformulaciones, para la proyección de los ingresos y destinos de los gastos en la gestión municipal".

Así mismo, el presente traspaso presupuestario no incrementará, ni disminuirá el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 17, en lo referente a la normativa municipal emitida por el Órgano Legislativo, establece que la Ley Municipal es la disposición legal que emana del Concejo Municipal emergente del ejercicio de su facultad legislativa en el marco de sus competencias exclusivas y compartidas previstas en la Constitución Política del Estado, cuyo contenido es de carácter general y abstracto, su aplicación y cumplimiento es obligatorio desde el momento de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia.

La Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 33 numeral 4 establece que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias tiene la atribución de dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, artículo 6, numeral 11) de la norma municipal citada precedentemente establece que a los fines de la presente Ley se adoptarán las siguientes definiciones: **Proyectos de Ley Municipal.** Es la propuesta a través de la iniciativa legislativa ciudadana de conformidad a la presente Ley de Ordenamiento Jurídico pueden presentar para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal, las ciudadanas y ciudadanos directamente o a través de sus representantes y organizaciones, las concejalas y concejales en sus comisiones y el órgano ejecutivo municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

 Concejo Municipal de El Torno 



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N°608
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO
A, 10 de Abril de 2025

SR. CONSTANCIO MAMANI NAVIA
ALCALDE a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley.

DECRETA:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL SEGUNDA (II) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2025 – GAM EL TORNO.

ARTÍCULO 1. (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Segunda (II) del Presupuesto Institucional Municipal Gestión 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través del traspaso y creación de Apertura Programática Intrainstitucional, por el monto de Bs. 138.317,42.- (Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Diecisiete 42/100 bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

ESTUDIO DISEÑO TECNICO DE PREINVERSION (EDTP) PARA PROYECTOS URBANOS Y RURALES

ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE
1705	1	1	170		0	96	20	210	2.9.9.90 OTROS	138.317,42
TOTAL										138.317,42

INCREMENTO

"CONST. SISTEMA DE AGUA SIND. AGRARIO"

ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	DESCRIPCION DE PARTIDA	IMPORTE
1705	1	1	110	1705606600000	0	20	210	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico	138.317,42
TOTAL										138.317,42

ARTÍCULO 2. (CUMPLIMIENTO) El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a través de la Dirección de Finanzas, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda.- Remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno



Concejo Municipal de El Torno



4 Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



Pase al Órgano Ejecutivo para fines de ley.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

REGISTRESE, REMITASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


Sr. Teófilo Honor Arandía
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.




Sra. Bertha Yucra Yucra
CONCEJALA SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los ¹⁴ días del mes de ~~.....~~ ^{Abel} Del año dos mil veinticinco.




Constanza Mamani Navia
ALCALDE INTERINO
Gobierno Autonomo Municipal de El Torno

"Cuidando Nuestros Recursos para que Vuelvan en Obras"

Calle 6 de Agosto frente a la Plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal de El Torno